ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CPS014 DE 2025
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DE 2025

Señores:
ARM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S
NIT 901366151-3
R/L Anderson Fabian Ramos Mendieta
C.C. No 1.050.672.304 de Tununguá Boyacá
Teléfono Celular: 3502621309

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. 001 DE 2025**, cuyo objeto consiste en: **PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA CORPORATIVO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACA.**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Pauna -Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Oferta, en la Invitación Pública y los Estudios Previos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1.OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Municipio de Pauna requiere contratar el suministro de los siguientes elementos o bienes:

PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA CORPORATIVO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACA

Garantizar las condiciones mínimas de primera necesidad en las diferentes actividades policiales que se desarrollen en el municipio de Pauna.

SEGMENTO	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
FAMILIA	11	Servicios informáticos
CLASE	21	Servicios de internet

CONDICIONES TECNICAS

Detallar las características técnicas del bien o servicio que se va a contratar

Servicio	Internet corporativo
Capacidad TOTAL	**350 MB de Ancho de banda**
Tipo de servicio	Simétrico Dedicado
Medio	Fibra Óptica a la cede FTTH
Red	Propia
Mesa de ayuda	Soporte y monitorio 24/7
Tiempo de respuesta a fallas	10 horas
Equipo termina para entrega de servicio	ONT, 4 puertos Giga, conexión wifi en banda de 2.4 y 5 Ghz

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD
1	Servicio canal corporativo reusó 1:1 Punto principal palacio Municipal	150 MB descarga por 150 MB de subida
2	Punto 2 Comisaria de familia, punto independiente por fibra Reuso 1:1	100 mb de descarga por 100 de subida
3	Punto 3 internet corporativo punto independiente por fibra óptica. Reuso 1:1	100 mb de descarga por 100 de subida

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de seis (06) meses.

3. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor del contrato que se deriva de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000),** valor que incluye los costos directos e indirectos:

ALCALDÍA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
NIT:891801368-5

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V.TOTAL
1	Servicio canal corporativo reusó 1:1 Punto principal palacio Municipal	150 MB descarga por 150 MB de subida	6	$ 600.000	$ 3.600.000
2	Punto 2 Comisaria de familia, punto independiente por fibra Reuso 1:1	100 mb de descarga por 100 de subida	6	$ 400.000	$ 2.400.000
3	Punto 3 internet corporativo punto independiente por fibra óptica. Reuso 1:1	100 mb de descarga por 100 de subida	6	$ 400.000	$ 2.400.000
Valor Total				$ 1.400.000	$ 8.400.000

El valor de la aceptación de oferta está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025010007 del 07 DE ENERO DE 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda.

4.FORMA DE PAGO El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante actas parciales mensuales vencidas, mes cumplido, presentando de la respectiva factura por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d. Certificación bancaria (aplica para el primer pago)-

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros,

deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

5.GARANTÍA ÚNICA: En el evento de haberse requerido garantías:

Requiere garantía: SI ___ NO **X.**
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio vigente. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador(a) del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías, cuando aplique.

PARÁGRAFO: La presente aceptación de oferta, se publicará en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Pauna Boyacá, el Veintidós (22) de enero de 2025.

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Yeferson Alirio Murcia j / Asesor contratación
Revisó: Liseth Katerine Peña Quiñonez / secretario General y de Gobierno